



Al contestar cite el No. 2024-03-003553

Tipo: Salida Fecha: 28/05/2024 10:09:23 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 900230554 - INVERSIONES ARANGO Exp. 79835
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000597

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE TIENEN POR CUMPLIDAS UNAS ORDENES Y SE
ORDENA

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE

79835

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2023-03-009147 del 26 de octubre de 2023, la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, admitió a la sociedad INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S., al proceso de reorganización empresarial en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006 y las normas complementarias aplicables.
2. En la parte resolutiva de dicha providencia se impartieron una serie de órdenes e instrucciones a cargo del promotor de la sociedad concursada, cuyo cumplimiento se debe acreditar para el normal desarrollo del proceso.
3. A través de memoriales 2024-01-041566 del 31/01/2024, 2024-01-146282 del 18/03/2024, 2024-01-150180 del 20/03/2024 y 2024-01-153129 del 21/03/2024, el promotor de la sociedad concursada allegó escritos dando cumplimiento a las órdenes impartidas por el Despacho.
4. Mediante escrito identificado con número de radicación 2024-01-187203 del 09 de abril de 2024 la representante legal de la sociedad concursada allegó la actualización del inventario de activos y pasivos.
5. Por medio de memorial identificado con número de radicación 2024-01-410999 del 08 de mayo de 2024, el promotor de la sociedad concursada allegó informe inicial, conjuntamente con el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos allegados al Despacho por la representante legal y por el promotor de la sociedad INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S., el Despacho advierte lo siguiente:

1. En efecto, a través de radicación 2024-01-150180 del 20 de marzo de 2024, se aportó evidencia de registro fotográfico que da cuenta de la fijación del Aviso que publicita el trámite concursal en la sede principal de los negocios de la concursada, con lo cual se acredita el cumplimiento de la instrucción contenida en el numeral 8.1 de la providencia de apertura.
2. Respecto a la orden impartida en el numeral 8.2 de la providencia de inicio del proceso, el promotor aportó soportes que dan cuenta de la comunicación electrónica enviada a jueces, fiduciarias, notarias y cámaras, informando el inicio del presente trámite concursal para los efectos pertinentes, por medio de radicación 2024-01-041566 del 31 de enero de 2024.
3. Con radicado 2024-01-153129 del 21 de marzo de 2024, se aportó el formulario de ejecución concursal de Confecámaras número 20240318000039000 de fecha 18/03/2024, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1074 de 2015 de CONFECAMARAS, por lo cual, se acredita el cumplimiento de la orden contenida en el numeral 6.4 de la providencia de apertura del proceso.
4. Así mismo, el promotor de la sociedad concursada informó por medio de escrito 2024-01-410999 del 08 de mayo de 2024 que, inició el trámite de depuración y actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la providencia de inicio del proceso.
5. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020, el promotor informó la dirección de correo electrónica habilitada para recibir información relacionada con este proceso de reorganización, así como la página web, para los fines pertinentes.
6. Con respecto a la actualización de la información financiera, el Despacho advierte que, a la fecha, la sociedad concursada se encuentra al día.
7. En cuanto al proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, radicado por medio de escrito 2024-01-410999 del 08 de mayo de 2024 y la actualización del inventario de activos y pasivos, presentado a través de memorial 2024-01-187203 del 09 de abril de 2024, es necesario realizar las siguientes precisiones:

- 7.1 Respecto a las obligaciones correspondientes a la primera clase fiscal por concepto de ICA periodos 2012-10, 2012-12 y 2013-01, el promotor deberá aclarar si lo que se está graduando y calificando, pertenece a retención, toda vez que, analizada la información financiera no se evidencian obligaciones de industria y comercio por el valor que se encuentra graduado y calificado.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, el cual establece que los pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Así las cosas, en caso de tratarse de

retenciones, estas obligaciones no podrán ser graduadas, ni calificadas.

- 7.2 Así mismo se advierte una variación en el pasivo graduado y calificado en la quinta clase, con obligaciones que no están reportadas en el inventario de pasivos, ni en el estado financiero con corte al 25 de octubre de 2023, acreencias que impactan en el patrimonio de la sociedad.

Igualmente, en el proyecto de determinación de derechos de votos, el acreedor interno tiene una diferencia frente al valor del patrimonio presentado en los estados financieros con corte al 25 de octubre de 2023, diferencia que al ser modificada la información financiera con las obligaciones adicionales que reportan en el proyecto de graduación y calificación de créditos, debe ser actualizada.

Por lo anterior, el promotor de la sociedad concursada deberá allegar el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto ajustado conforme a las anotaciones realizadas por este Despacho, o allegar las aclaraciones pertinentes.

En todo caso deberá tenerse en cuenta los estados financieros presentados por la representante legal de la concursada, y actualizar el inventario de activos y pasivo, con corte al 25 de octubre de 2023, con el propósito de presentar el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto de acuerdo con dicha información.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDAS las ordenes contenidas en los artículos sexto, séptimo y octavo del Auto 2023-03-009147 del 26 de octubre de 2023, según los soportes aportados con los radicados 2024-01-041566 del 31/01/2024, 2024-01-146282 del 18/03/2024, 2024-01-150180 del 20/03/2024 y 2024-01-153129 del 21/03/2024 y 2024-01-410999 del 08/05/2024, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al señor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, promotor de la sociedad INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S. que, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegue el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto ajustado conforme a las anotaciones realizadas por este Despacho o las aclaraciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR al señor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, promotor de la sociedad INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S. que, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegar una actualización del inventario de activos y pasivos con corte al 25 de octubre de 2023 conforme a los estados financieros

presentados por el representante legal de la concursada, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS
C.F: J0872
RAD.: 2024-01-410999/ 2024-01-187203